

AUTORIZA REALIZACIÓN DE KARAOKES Y
SHOW MUSICAL-

DECRETO EX. N°

2750

MELIPILLA,

10 DIC. 2013

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b) El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- c) La Solicitud S/N° de la Agrupación Cultural Músicos y Artistas de Melipilla, de fecha 03 de diciembre de 2013;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE a la **Agrupación Cultural Músicos y Artistas de Melipilla**, Personalidad Jurídica N° 1016, de fecha 28 de enero de 2004, RUT N° 65.301.550-K, para realizar Karaoke y Show Musical, de carácter benéfico, que se llevará a efecto los días viernes de diciembre de 2013, viernes de enero y febrero de 2014, en la Cámara de Comercio de Melipilla, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Días viernes de diciembre de 2013, funcionamiento desde las 21:00 hasta las 04:00 horas de los días sábados de diciembre de 2013.
- Días viernes de enero y febrero 2014, funcionamiento desde las 21:00 hasta las 04:00 horas de los días sábados de enero y febrero de 2014.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Osvaldo Catalán Herrada, cédula nacional e identidad N°14.491.741-3, Presidente de la Agrupación Cultural Músicos y Artistas de Melipilla.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, la Agrupación Cultural Músicos y Artistas de Melipilla, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Inspección
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



JOSE GUERRA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA